

Tus Ayudas

tus-ayudas.es

Checklist de documentación: beca de comedor de la Comunidad de Madrid

Curso 2026-2027

ANTES DE EMPEZAR

La Comunidad consulta de oficio casi toda la documentación. Por eso, muchos de los papeles de abajo SOLO hacen falta si te opones expresamente a esa consulta.

Los datos de Hacienda son la excepción: solo se consultan si marcas expresamente la casilla de autorización en el formulario.

La solicitud la firma uno solo de los progenitores o tutores. La autorización de consulta de datos la firman TODOS los progenitores o tutores y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. En la práctica conviene que firmen todos.

Puedes incluir a varios hermanos en una única solicitud.

Cumplir los requisitos no garantiza la beca: se conceden mientras haya crédito disponible.

1. DOCUMENTACIÓN EN TODOS LOS CASOS

[] Declaración responsable con los miembros de la unidad familiar, o certificado del Registro Civil. El libro de familia también sirve si se expidió antes de la Ley 20/2011.

[] Si en el libro de familia o en el certificado del Registro Civil figura un progenitor que NO está en la solicitud: declaración responsable de custodia en exclusiva o sentencia judicial. Sin este papel la solicitud queda excluida.

[] DNI o NIE en vigor de quien firma y de los mayores de edad incluidos, solo si te opones a que la Administración los consulte.

[] Certificado de renta de 2024 de la Agencia Tributaria con código seguro de verificación, solo si algún mayor de edad no autoriza la consulta. Ningún otro certificado sirve.

[] Si alguien no presentó la declaración de la renta: certificado de la Agencia Tributaria de que no consta declaración ni rentas imputadas, informe de vida laboral y nóminas o certificado del empleador.

[] Certificado o volante de empadronamiento, si no marcas la declaración responsable de convivencia.

2. DOCUMENTACIÓN SEGÚN TU SITUACIÓN

[] Familia numerosa: título en vigor, solo si te opones a que la Administración lo consulte.

[] Renta Mínima de Inserción: resolución de concesión, solo si te opones a la consulta.

[] Ingreso Mínimo Vital: documento que reconoce el derecho y la cuantía cobrada. Puede ser de 2024, 2025 o 2026.

[] Violencia de género: orden de protección en vigor u otro documento admitido. Si no es orden de protección, no puede haberse expedido más de dos años antes del fin del plazo de solicitud. Solo hay que aportarlo si el documento es de otra comunidad o si te opones a la consulta.

[] Víctima del terrorismo: resolución del Ministerio del Interior.

[] Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Fuerzas Armadas: certificado de la unidad de personal donde estés destinado.

[] Acogimiento familiar: resolución judicial del acogimiento. El certificado de la Comisión de Tutela del Menor, solo si te opones a la consulta.

[] Protección internacional o protección temporal (Ucrania): resolución del Ministerio del Interior.

[] Discapacidad: certificado, si se expidió en otra comunidad autónoma o si te opones a que la Comunidad de Madrid lo consulte.

[] Hermano aún no nacido: certificado médico con la fecha probable de parto. Sin él no cuenta para la renta.

3. COMPRUEBA ANTES DE ENTREGAR

[] Los documentos en otro idioma van traducidos al castellano por intérprete jurado.

[] El alumno tiene plaza de comedor en un centro con servicio de comedor autorizado.

[] Si presentas en el colegio, quédate con la solicitud y la documentación con la fecha de presentación: ese es tu justificante.

4. FECHAS QUE NO SE TE PUEDEN PASAR

Plazo ordinario del curso 2026-2027: del 29 de abril al 28 de mayo de 2026. Cerrado.

Primer turno extraordinario: del 1 al 15 de noviembre de 2026, solo para el alumnado que se escolariza por primera vez en la Comunidad de Madrid después del 28 de mayo.

Segundo turno extraordinario: del 14 al 28 de febrero de 2027, solo para quien se incorporó después del 15 de noviembre.

No hay plazo en septiembre.

Subsanación tras las listas: 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Si no subsanas, se entiende que desistes.

Cada curso el turno extraordinario se activa con una orden propia: confirma las fechas en el BOCM.